

## ACTA SESIÓN Nº568

En la ciudad de Santiago, a 07 de noviembre de 2014, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé Nº 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, presidido por su Presidenta, doña Vivianne Blanlot Soza, y con la asistencia de los Consejeros don Jorge Jaraquemada Roblero, don José Luis Santa María Zañartu y don Marcelo Drago Aguirre. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Srta. Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General del Consejo, y el Sr. Rubén Burgos Acuña, Director Jurídico.

## 1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados respecto de cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) Amparos C611-14 y C612-14 presentados por doña Ximena Inés Jeldres Astudillo en contra de la Municipalidad de Graneros.
- b) Reclamo C858-14 presentado por don Mauricio Espínola González en contra de la Municipalidad de Santiago.
- c) Amparo C1575-14 presentado por don Patricio Moraga Poblete en contra del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Amparo C1872-14 presentado por don Marcelo Vargas Troncoso en contra de la Municipalidad de Osorno.
- e) Amparo C1873-14 presentado por don Marcelo Vargas Troncoso en contra de la Municipalidad de Chañaral.





- f) Amparo C1877-14 presentado por don Marcelo Vargas Troncoso en contra de la Municipalidad de Curanilahue.
- g) Amparo C1880-14 presentado por don Marcelo Vargas Troncoso en contra de la Municipalidad de Río Bueno.
- h) Amparo C1909-14 presentado por don Marcelo Vargas Troncoso en contra de la Corporación Municipal de Ñuñoa.
- Amparo C1763-14 presentado por don Jorge Fernando Silva Rojas en contra del Fondo Nacional de Salud.
- j) Amparo C1112-14 presentado por don Rodolfo José Novakovic Cerda en contra de la Universidad de Chile.
- k) Amparo C1667-14 presentado por don Jorge Enrique Orellana Iturra en contra de la Municipalidad de Malloa.
- Amparo C283-14 presentado por don Mario Cancino Rivas en contra de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- m) Amparo C1681-14 presentado por don Simón Eduardo Yevenes Flores en contra de la Municipalidad de La Reina.
- n) Amparo C559-14 presentado por doña Norma Eliana Vidal Coronado en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Los Lagos.
- o) Amparo C580-14 presentado por don Eduardo Hevia en contra de la Municipalidad de Las Condes.
- p) Amparo C1109-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y





sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

## 2.- Decreta medida para mejor resolver.

a) Amparo C496-14 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Corporación de Fomento de la Producción.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

## 3.- Varios.

a.- Presentación Minuta "Ejercicio de derechos de bloqueo y cancelación de datos personales en decisiones del Consejo para la Transparencia", con relación a la petición de doña (Reclamo Rol C901-14).

El Director Jurídico, Sr. Rubén Burgos Acuña, expone acerca de la minuta titulada: "Ejercicio de derechos de bloqueo y cancelación de datos personales en decisiones del Consejo para la Transparencia", mediante la cual se propone una respuesta a la solicitud de una reclamante ante el Consejo, doña , quien solicitó borrar toda la información publicada por el Consejo relativa a su presentación que originó el Reclamo Rol C901-14, de la base de datos jurisprudencial publicada en el sitio web del Consejo, dado que fue denegada por inadmisible, lo que puede perjudicar la resolución de futuras reclamaciones.

Doña dedujo en su oportunidad el reclamo por incumplimiento de normas de transparencia activa, en contra de la Municipalidad de San Miguel, motivado en que no habría sido verídica la información publicada relativa a ser "beneficiada con tala de árbol".





El Consejo declaró inadmisible el reclamo, considerando que la reclamante no realizó presentación alguna ante el Consejo destinada a subsanar la reclamación interpuesta, conforme a lo requerido, en orden a aclarar a qué categoría de las contempladas en el artículo 7 de la Ley de Transparencia correspondía la información respecto de la cual dedujo su reclamación.

Se precisa en la Minuta, que el Consejo en un caso anterior resolvió anonimizar la decisión del Consejo (C-335-10), y en otro desindexar la publicación de la decisión del buscador Google (C-415-11).

Los Consejeros debaten sobre el tema analizando la pertinencia de la petición y haciendo presente que tal información ha servido de fundamento al reclamo que se indica.

ACUERDO: El Consejo Directivo acuerda, rechazar la petición de anonimización de la decisión, solicitando al Director Jurídico remitir una carta a la peticionaria que dé cuenta de los alcances reales de la decisión de inadmisibilidad a la cual alude en su presentación, explicando también las implicancias del ejercicio del derecho establecido en el artículo 8° de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, que permite interponer ante este Consejo denuncias por incumplimiento a las normas de transparencia activa.

Siendo las 13:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

VIVIANNE BLANCOL SOZA

JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

MARCELO PRAGO AGUIRRE